BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10531 | Miércoles 16 de Julio de 2008 | Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL
Ley Nº 5.755 - Dto. Nº 867/08 - Convenio Entre la Provincia del Chubut y la Empresa Andes Líneas Aéreas S.A. 2

DECRETO PROVINCIAL
Año 2008 - Dto. Nº 859 - Declárese Huésped de Honor al Señor Ministro de Educación de la Nación, Lic. Juan Carlos Tedesco 2

DECRETOS SINTETIZADOS
Año 2008 - Dto. Nº 804, 808, 809, 858, 860 y 868 3-6

RESOLUCION
Dirección General de Rentas
Año 2008 - Res. Nº 218 6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS
Dirección General de Rentas
Año 2008 - Res. Nº 79, 80, 98, 100, 108, 145, 157, 158, 162, 163, 165, 166, 167, 171, 177, 212, 213, 216 y 217 6-9

DISPOSICIONES SINTETIZADAS
Dirección General de Bosques y Parques
Año 2008 - Disp. Nº 57, 59, 60 y 62 9-10

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.810/06 10-11
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.855/06 11-12
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.977/06 12-13
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.978/06 13-14

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-20

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA EMPRESA ANDES LINEAS AEREAS S.A.

LEY Nº 5.755

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha 18 de abril de 2.008 entre la Provincia del Chubut, representada por el señor Gobernador Don Mario Das Neves, y la empresa Andes Líneas Aéreas S.A. representada por su Presidente, Ing. Héctor Hugo Bonafert, por el cual acordaron incrementar la conectividad aerocomercial entre la Provincia del Chubut y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como así también complementar la oferta en temporada del circuito turístico provincial denominado Nieve y Ballenas.

Artículo 2°.- Condónense los créditos, intereses y accesorias, que en concepto de obligaciones fiscales impagas por el Impuesto de Sellos se han devengado a favor de la Provincia del Chubut, en virtud del Convenio que por el artículo 1° de la presente Ley se aprueba.

Artículo 3°.- Exímase del Impuesto de Sellos a los actos que en lo sucesivo celebre Andes Líneas Aéreas S.A., así como también del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Tasas, a las actividades que desarrolle la Empresa en virtud del Convenio que por el artículo 1° de la presente Ley se aprueba.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL OCHO.

Ing. JORGE V. PITIOT
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 867/08
Rawson, 10 de Julio de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:
El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio suscripto con fecha 18 de Abril de 2.008 entre la Provincia del Chubut y la empresa Andes Líneas Aéreas S.A. por el cual acordaron incrementar la conectividad aerocomercial entre la Provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 24 de Junio de 2.008 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5755
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Declárese Huésped de Honor al Señor Ministro de Educación de la Nación, Lic. Juan Carlos Tedesco

Dto. Nº 859/08
Rawson, 08 de Julio de 2008

VISTO Y CONSIDERANDO:
Que el día martes 08 de julio del corriente año, visitará la Provincia del Chubut, el Señor Ministro de Educación de la Nación, Lic. Juan Carlos TEDESCO;
Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguido visitante, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;
Que el mismo estará participando del 4° Congreso Provincial de Educación La Enseñanza de las Ciencias: Estrategias Interdisciplinarias, en la ciudad de Comodoro Rivadavia;
Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno en el presente trámite;

POR ELLO:
El Gobernador de la Provincia del Chubut
DECRETA:

Artículo 1º.- Declárese Huésped de Honor mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al Señor Ministro de Educación de la Nación, Lic. Juan Carlos TEDESCO.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-
Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 804 26-06-08

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a realizar la contratación directa de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 5447, Artículo 95°, Apartado c) Incisos 2) y 5), con la firma EMAVA S.A., por un importe total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 CENTAVOS ($ 131.890,00), correspondiente al curso de capacitación de manejo, denominado Curso Especial de Manejo Avanzado para doscientos cincuenta (250) agentes de la fuerza policial, a realizarse en distintas localidades de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 CENTAVOS ($ 131.890,00), se imputará en la Jurisdicción 20 Ministerio de Gobierno y Justicia - Fuente de Financiamiento 111 - Recursos del Tesoro Rentas Generales - Finalidad 1 - Función 130 - Ubicación Geográfica 11999 -Programa 1 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Actividad 5 - Coordinación y Control de Gestión - Inciso 3 - Servicios No personales - Partida Principal 9 - Otros Servicios Personales Partida Parcial 9 Congresos, cursos y seminarios, Provincial maestría - inscripción y otros gastos inherentes - Ejercicio 2.008.-

Dto. Nº 808 30-06-08

Artículo 1º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito especial denominado: Pago a los actores, Sres. Javier SOTO IGOR y María Georgina ALVARADO GALLARDO, en concepto de cancelación de capital e intereses, en autos: SOTO, Javier y Otra c/PURTSCHER Gustavo y Otro s/Daños y Perjuicios (Expte. Nº 1487 - Año 1998), por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 772.352,87).-

Artículo 2º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: Pago a la Señora Patricia Alejandra MOLDENHAUER, Administradora Judicial de la sucesión: MARTÍNEZ Jorge Robinson s/Sucesión (Expte. 2528/2001), en concepto de honorarios regulados al Dr. Jorge Robinson MARTÍNEZ, en autos: SOTO, Javier y Otra c/PURTSCHER, Gustavo y Otro s/Daños y Perjuicios (Expte. Nº 1487 - Año 1998), por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON SETENTA CENTAVOS ($ 170.880,70).-

Artículo 3°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: Pago al Dr. Fernando Miguel MARRACO, en concepto de honorarios regulados en autos: SOTO, Javier y Otra c/PURTSCHER, Gustavo y Otro s/Daños y Perjuicios (Expte. Nº 1487- Año 1998), por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 219.545,73).-

Artículo 4º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: Pago a los Dres. Mario PONTES y Fernando MARRACO, en cancelación de honorarios profesionales, regulados en autos: SOTO, Javier y Otra c/ PURTSCHER, Gustavo y Otro s/Daños y Perjuicios (Expte. Nº 1487 - Año 1998), por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 5.656,19).-

Artículo 5º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: Pago a la perito Psicóloga Silvana MYBURG, en cancelación de honorarios profesionales, en autos: SOTO, Javier y Otra c/PURTSCHER, Gustavo y Otro s/Daños y Perjuicios (Expte. Nº 1487- Año 1998), por la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 15.932,93)

Artículo 6º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: Pago al perito Médico Neurólogo Dr. Mario Ronald ROVELLI, en cancelación de honorarios profesionales, en autos: SOTO Javier y Otra c/ PURTSCHER Gustavo y Otro s/Daños y Perjuicios (Expte. Nº 1487 - Año 1998), por la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 15.932,93).-

Artículo 7º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: Pago al perito Médico Anestesiólogo Dr. Oscar HERAS, en cancelación de honorarios profesionales, en autos: SOTO, Javier y Otra c/PURTSCHER, Gustavo y Otro s/Daños y Perjuicios (Expte. Nº 1487 - Año 1998), por la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 15.932,93)

Artículo 8º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: Pago a las peritos Sras. Ménica CASTELLS y Mirta IVANOVICH, en cancelación de honorarios regulados en autos: SOTO, Javier y Otra c/ PURTSCHER, Gustavo y Otro s/Daños y Perjuicios (Expte. Nº 1487-Año 1998), por la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 15.932,93).-

Artículo 9º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: Pago al perito Contador Daniel A. FORCHIASSIN, en cancelación de honorarios regulados en autos: SOTO, Javier y Otra c/PURTSCHER, Gustavo y Otro s/Daños y Perjuicios (Expte. Nº 1487-Año 1998), por la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 15.932,93).

Artículo 10º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: Pago a la perito Médica Pediatra Dra. Beatriz Angela PITTAIOLI, en cancelación de honorarios regulados en autos: SOTO, Javier y Otra c/ PURTSCHER, Gustavo y Otro s/Daños y Perjuicios

(Expte. Nº 1487-Año 1998), por la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 15.932,93).-

Artículo 11º.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: Pago al perito Arquitecto Mario Osvaldo CÓRTESE, en cancelación de honorarios regulados en autos: SOTO, Javier y Otra c/PURTSCHER, Gustavo y Otro s/Daños y Perjuicios (Expte. Nº 1487-Año 1998), por la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 15.932,93).-

Artículo 12º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará en forma conjunta a los Sres. Javier SOTO IGOR y María Georgina ALVARADO GALLARDO, mediante depósito judicial, la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 772.352,87), en una (1) cuota a efectivizarse durante el transcurso del mes de junio de 2008.

Artículo 13º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará a la Sra. Patricia Alejandra MOLDENHAUER, mediante depósito judicial, la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON SETENTA CENTAVOS ($ 170.880,70), en una (1) cuota a efectivizarse durante el transcurso del mes de junio de 2008.

Artículo 14º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Dr. Fernando Miguel MARRACO, mediante depósito judicial, la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 219.545,73), en una (1) cuota a efectivizarse durante el transcurso del mes de junio de 2008.

Artículo 15º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará en forma conjunta a los Dres. Mario PONTES y Fernando MARRACO, mediante depósito judicial, la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 5.656,19), en una (1) cuota a efectivizarse durante el transcurso del mes de junio de 2008.

Artículo 16º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará a la Perito Psicóloga Licenciada Silvana MYBURG, mediante depósito judicial, la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 15.932,93), en una (1) cuota a efectivizarse durante el transcurso del mes de junio de 2008.

Artículo 17º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Perito Médico Neurólogo Dr. Mario Ronaldo ROVELLI, mediante depósito judicial, la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 15.932,93), en una (1) cuota a efectivizarse durante el transcurso del mes de junio de 2008.

Artículo 18º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Perito Médico Anestesiólogo Dr. Oscar HERAS, mediante depósito judicial, la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 15.932,93), en una (1) cuota a efectivizarse durante el transcurso del mes de junio de 2008.

Artículo 19º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará en forma conjunta, a las Peritos Ménica CASTELLS y Mirta IVANOVICH, mediante depósito judicial, la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 15.932,93), en una (1) cuota a efectivizarse durante el transcurso del mes de junio de 2008.

Artículo 20º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Perito Contador Daniel A. FORCHIASSIN, mediante depósito judicial, la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 15.932,93), en una (1) cuota a efectivizarse durante el transcurso del mes de junio de 2008.

Artículo 21º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará a la Perito Médico Pediatra Dra. Beatriz Ángela PITTAIOLI, mediante depósito judicial, la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 15.932,93), en una (1) cuota a efectivizarse durante el transcurso del mes de junio de 2008.

Artículo 22º.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará al Perito Arquitecto Mario Osvaldo CORTESE, mediante depósito judicial, la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($ 15.932,93), en una (1) cuota a efectivizarse durante el transcurso del mes de junio de 2008.

Artículo 23º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2008 y que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS ($ 1.279.966), se imputará de la siguiente forma: en la Jurisdicción 90 -Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención Sentencias Judiciales y/o Litigios - Subprograma 1 - Deuda Consolidada Ley Nº 4647 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 7 - Principal 6 - Parcial 5 - Subparcial 1- Amortización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 275.000,00); en el Subparcial 2 - Actualización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS ($ 345.261,30) - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990; en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención de Sentencias Judiciales y/o Litigios - Subprograma 3 - Deuda sin consolidar - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 7 - Principal 6 - Parcial 5 - Subparcial 1- Amortización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE CON

TREINTA CENTAVOS ($ 641.911,30); y en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 - Atención de Sentencias Judiciales y/o Litigios - Subprograma 3 - Deuda sin consolidar - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 7 -Principal 6 - Parcial 5 - Subparcial 2- Actualización de Sentencias y/o Litigios, la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS ($ 17.793,40) - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9- Función 990.-

Dto. Nº 809 30-06-08

Artículo 1°.- Prestar conformidad al acuerdo transaccional extrajudicial de pago de capital e intereses a favor de la actora, honorarios y aportes previsionales de su letrada apoderada, impulsado y sometido a consideración de este Poder Ejecutivo, suscripto por la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut en la causa judicial caratulada: FOCUS MEDIA S.A. c/CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT s/Cobro de Pesos (Expte. N° 11593/07), conforme los términos del acto que lo instrumenta y que corre agregado a fs. 14/15, del Expediente Nº 00140-FE-2008, a tenor de lo preceptuado por el Art. 7°, inciso 4to.), de la Ley 5117.-

Artículo 2°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: Pago a la actora, FOCUS MEDIA S.A., en cancelación de capital e intereses en autos caratulados: FOCUS MEDIA S.A. c/CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT s/Cobro de Pesos (11593/07), por la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO ($ 9.134,00).-

Artículo 3°.- En el Servicio Administrativo Financiero del Servicio de la Deuda Pública se habilitará el crédito denominado: Pago de honorarios y de aporte previsional CASSABA, a la Dra. María Magdalena BADILLO en los autos caratulados: FOCUS MEDIA S.A. c/CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT s/Cobro de Pesos (11593/07), por la suma de PESOS UN MIL CATORCE CON CUATRO CENTAVOS ($ 1.014,04).-

Artículo 4°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará, mediante depósito en la cuenta habilitada, abierta a nombre de FOCUS MEDIA S.A., la suma de PESOS NUEVE y CIENTO TREINTA Y CUATRO ($ 9.134,00), en una (1) cuota, durante el transcurso del mes de Junio de 2008.

Artículo 5°.- La Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda Pública abonará mediante depósito en cuenta habilitada, en concepto de honorarios y aportes previsionales (CASSABA) a la Dra. María Magdalena BADILLO, la suma de PESOS UN MIL CATORCE CON CUATRO CENTAVOS ($ 1.014,04), en una (1) cuota durante el transcurso del mes de Junio de 2008.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en el Ejercicio 2008 y que asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS ($ 10.148,04), se imputará en la Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda Pública - Programa 92 -Atención Sentencias Judiciales y/o Litigios - Subprograma 4 - Deudas por Acuerdos Transaccionales, en la Partida 765.1 - Amortización de Sentencias y/o Litigios - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990, la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS ($ 8.879,04); y en la Partida 765.2 -Actualización de Sentencias y/o Litigios - Fuente de Financiamiento 111 - Ubicación Geográfica 11999 - Finalidad 9 - Función 990, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($ 1.269,00) .-

Dto. Nº 858 08-07-08

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- Incorpórase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2008, la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000.-), en la Jurisdicción 70, S.A.F. 76- SAF Dirección Sanitaria Noroeste, Rurales y Puestos Sanitarios.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

Dto. Nº 860 08-07-08

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio legal en la calle Chacabuco N° 1456, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 06/08 Obra: AMPLIACIÓN ESCUELA N° 740 en Trevelin, por un monto de PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 905.897,52), con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos, a valores básicos del mes de Marzo de 2008, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta básica técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 905.897,52), con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos, de la siguiente manera: PESOS SETECIENTOS MIL ($ 700.000,00) en la Partida: SAF 88- Programa 20 - Subprograma 8 - UG 11999- Proyecto 40 - Fuente 349- Inciso 4- P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2008.-

Artículo 3°.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2009, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($ 205.897,52).-

Dto. N° 868 10-07-08

Artículo 1°.- ACUERDASE a todo el personal dependiente de la Dirección de Imprenta Oficial dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete una Bonificación Especial consistente en una suma fija igual al porcentual que se establece respecto de la remuneración de la Clase III del Agrupamiento Personal Obrero conforme la siguiente escala:

Hasta 5 años de antigüedad	30%
De 6 hasta 10 años de antigüedad	40%
De 11 hasta 15 años de antigüedad	50%
De 16 hasta 20 años de antigüedad	60%
De 21 hasta 25 años de antigüedad	70%
De 26 hasta 30 años de antigüedad	80%
De más de 31 años de antigüedad	90%

Artículo 2°.- ESTABLECESE una jornada laboral que no podrá extender de seis (6) horas diarias de labor o de treinta y seis (36) horas semanales por todo concepto para todo el personal de la Dirección de Impresiones Oficiales dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El Ministro Coordinador de Gabinete dispondrá mediante Resolución, el detalle del personal beneficiario de la Bonificación Especial establecida en el artículo 1° del presente, previa intervención del Organismo Central de Administración de Personal.

Artículo 4°.- DEROGASE los Decretos N° 787/82 y 1876/85.

RESOLUCION

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 218/08.
Rawson, 03 de julio de 2008.

VISTO:
El artículo 42º del Código Fiscal y sus modificatorias y la Resolución Nº 352/02 MH, y;

CONSIDERANDO:
Que el artículo 42º del Código Fiscal y sus modificatorias, establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se jijará el interés mensual proporcional calculado sobre la tasa nominal anual pasiva del Banco de la Nación Argentina para operaciones en pesos a aplicarse a los Planes de Facilidades de Pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el Visto fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por esta Dirección General de Rentas sobre la base del promedio simple de las Tasas Nominales Anuales Pasivas informadas mensualmente por el Banco de la Nación Argentina calculándose los Planes de Pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el artículo 3º de la misma resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco de la Nación Argentina para el mes de Julio de 2008 las tasas nominales pasivas para depósitos a plazo fijo para 90, 120 y 180 días han sido 9,5024%, 9,5393% y 10,0061% respectivamente;

Que del promedio de las mismas resulta una tasa de interés mensual a aplicarse a los Planes de Facilidades de Pago a otorgarse por esta Dirección General del 0,80%;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
La Dirección General de Rentas de
la Provincia del Chubut
RESUELVE:

Artículo 1º.- ESTABLECER que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pagos otorgados por la Dirección General de Rentas será del 0,80% mensual.

Artículo 2º.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en Boletín Oficial.

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 10-07-08 V: 16-07-08

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 79 03-04-08

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente INDUSTRIAS JQ de Quattropani José, Quattropani Maria y Quattropani Gerardo S.H. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-229711-1, CUIT Nº 30-71014946-8, con domicilio en Vieytes Nº 1524 de Capital Federal, por el término de noventa (90) días corridos a partir del 03 de Abril de 2008, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 15-07-08 V: 21-07-08

Res. Nº 80 03-04-08

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente ACROPOLIS CABLES S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-894946-9, CUIT Nº 30-65233757-7, con domicilio en Avenida Calchaquí Nº 5500 de Ezpeleta Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 04 de Abril de 2008, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 15-07-08 V: 21-07-08

Res. Nº 98 05-05-08

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente MINERA SANTA CRUZ S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-052879-9, CUIT Nº 30-70765401-1, con domicilio en Reconquista Nº 360 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 05 de Mayo de 2008, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 15-07-08 V: 21-07-08

Res. Nº 100 12-05-08

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente MASISA ARGENTINA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-986642-4, CUIT Nº 30-65655371-1, con domicilio en 25 de Mayo Nº 359 – P 15 Of. 1 Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 12 de Mayo de 2008, una constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 15-07-08 V: 21-07-08

Res. Nº 108 12-05-08

Artículo 1º.- IMPONER al contribuyente CONDOMINIO MEDANOS TRELEW, con domicilio en A. P. BELL Nº 386 de la ciudad de Trelew, una MULTA equivalente a 50 módulos con más el 20% correspondiente, por infracción al artículo 29º del Código Fiscal (Ley 5450).

Artículo 2º.- EMPLAZAR al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la provincia del Chubut, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS ($ 1.800,00), en concepto de multa a los deberes formales.

Artículo 3º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 46º del Código Fiscal.

I: 02-07-08 V: 16-07-08

Res. Nº 145 15-05-08

Artículo 1º: Designar Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la Tesorería General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público – CUIT 33-70958486-9 domiciliado en 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, inscribiéndose en los registros de esta Dirección General bajo el número 15.016, a partir del día 15 de Mayo de 2008.-

Artículo 2°.- Notificar a los responsables de la reglamentación vigente a la que deberán ajustarse, haciendo entrega del formato tipo de comprobante de retención a utilizar, ello a los efectos de trasladar los conceptos allí consignados a los de emisión computarizada acorde al nuevo Sistema de Administración Financiera de la Provincia.

I: 15-07-08 V: 21-07-08

Res. Nº 157 26-05-08

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente ROGUANT S.R.L. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-947956-6, CUIT Nº 30-63631621-7, con domicilio en Lavalle 1768 P 5 Of 49 Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 26 de Mayo de 2008, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 15-07-08 V: 21-07-08

Res. Nº 158 26-05-08

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente FISCHER ARGENTINA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-918275-1, CUIT Nº 30-51634872-7, con domicilio en Armenia 3044 de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 28 de Mayo de 2008, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 15-07-08 V: 21-07-08

Res. Nº 162 28-05-08

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente VIGORITAS MADERAS S.R.L. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 921-740051-6 CUIT Nº 30-59203450-2, con domicilio en Av. Ejército Argentino Nº 2980 de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 28 de Mayo de 2008, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 15-07-08 V: 21-07-08

Res. Nº 163 28-05-08

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente BACDALL ARGENTINA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-059241-4, CUIT Nº 30-70799955-8, con domicilio en Gral. José G. Artigas Nº 1560 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 21 de Mayo de 2008, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 15-07-08 V: 21-07-08

Res. Nº 165 28-05-08

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente WENLEN S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-912663-1, CUIT Nº 30-56023048-2, con domicilio en Estrada 180 Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 28 de Mayo de 2008, una constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 15-07-08 V: 21-07-08

Res. Nº 166 30-05-08

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente GIACOMINO S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-198182-1, CUIT Nº 30-50287893-6, con domicilio en Pepiri Nº 1072 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 30 de Mayo de 2008, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 15-07-08 V: 21-07-08

Res. Nº 167 30-05-08

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente TROBBIANI DANIEL RAMON inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 921-755066-8, CUIT Nº 20-11710721-4, con domicilio en Bv. 27 de Febrero 2439 de Rosario – Santa Fé, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 02 de Junio de 2008, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 15-07-08 V: 21-07-08

Res. Nº 171 02-06-08

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente TECNA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-944140-9, CUIT Nº 33-56834147-9, con domicilio en Encarnación Ezcurra 365 de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 02 de Junio de 2008, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 15-07-08 V: 21-07-08

Res. Nº 177 10-06-08

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente FAVICUR I.C.S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 904-230407-6, CUIT Nº 30-51791487-4, con domicilio en Av. Padre Claret Nº 5840 de Los Boulevares Provincia de Córdoba, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 13 de Junio de 2008, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 15-07-08 V: 21-07-08

Res. Nº 212 24-06-08

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente BROCKEN S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-207979-3, CUIT Nº 30-70908065-9, con domicilio en Serrano 287 P 7 DT 5 en Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 25 de Junio de 2008, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 15-07-08 V: 21-07-08

Res. Nº 213 30-06-08

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente QUIMICA INDUSTRIAL BAHIENSE S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-896380-3, CUIT Nº 30-58554122-9, con domicilio en Moreno 2099 de la ciudad de Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del 02 de Julio de 2008, la constancia de NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 15-07-08 V: 21-07-08

Res. Nº 216 02-07-08

Artículo 1°.- Dar de baja como Agente de retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención CLIMENT TOBERTO DANIEL, domiciliado en Lewis Jones y Sarmiento de la ciudad de Trelew, a partir de la presentación de la misma.

I: 10-07-08 V: 16-07-08

Res. Nº 217 02-07-08

Artículo 1°.- Dar de baja como Agente de retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Agente de Retención TOBERTS GUILLERMO ROY, domiciliado en

Avda. Alvear Nº 1665 de la ciudad de Esquel, a partir de la presentación de la misma.

I: 10-07-08 V: 16-07-08

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES

Disp. N° 57 24-06-08

Articulo 1º: Inscríbase al Aserradero Portátil "CABAÑA GOWDA" del Señor GOWDA FERNANDEZ, Ricardo Channe Ramla, DNI: 17.201.028, bajo el Nº 53 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Establécese que el Señor GOWDA FERNANDEZ, Ricardo Channe Ramla deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil marca WOOD-MIZER Modelo LT 30 HD, serial Nº UIN 456A6201XPIHE4154 MF6, Motor ONAN PERFORMER, naftero, Serie Nº 46214, de 25 HP, en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado en la Declaración Descriptiva de Actividades.

Artículo 3º: A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente a cada municipio y libre de deuda extendido por los municipios correspondientes.

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 7°: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 8º: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2010, pudiendo la Dirección General Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9º: El titular deberá presentar en un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de notificación el certificado de la Subsecretaría de Trabajo en el que conste al menos un empleado registrado, en caso contrario la presente Disposición quedará sin efecto.

Artículo 10º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Disp. N° 59 26-06-08

Artículo 1°: Rectifíquese la Disposición Nº 46/08 DGByP en el orden de su articulado, donde dice Artículo 4º por Artículo 2º, Artículo 5º por Artículo 3º, Artículo 6º por Artículo 4º, Artículo 7º por Artículo 5º, Artículo 8º por Artículo 6º.

Disp. N° 60 27-06-08

Articulo 1º: Reinscríbase al Aserradero Portátil del Sr. Gerardo Pablo FAILDE, DNI: 24.588.213, bajo el Nº 61 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Establécese que el Señor Gerardo Pablo FAILDE deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil sinfín marca "WOOD-MIZER", volante de 50 centímetros, Motor "HONDA "de 20 HP de potencia, en los términos y condición del proyecto aprobado y lo señalado en la Declaración Descriptiva de Actividades.

Artículo 3º: A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá Adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente a cada municipio y libre de deuda extendido por los municipios correspondientes.

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 4º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 5º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 6º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 7°: El tratamiento o disposición final de los

desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 8º: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2010, pudiendo la Dirección General Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Disp. N° 62 01-07-08

Artículo 1º.- Apruébense los Informes "Base para la restauración post – fuego – Incendio la Colisión" y "Recomendaciones para los Aprovechamientos Forestales en Areas Quemadas".

Artículo 2°.- Autorízase y aplíquese el listado de recomendaciones propuestas en los informes mencionados en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Responsabilícese del cumplimiento de la presente Disposición a las Areas que se mencionan a continuación, que forman parte de la Dirección General de Bosques y Parques de la Provincia del Chubut y sus Delegaciones Forestales: Dirección de Aprovechamiento Forestal, Dirección de Protección Forestal (Departamento de Coordinación del Servicio Provincial de Manejo del Fuego y División Sanidad Forestal).

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE CINCO MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y DOS HECTAREAS DIECISEIS AREAS CINCUENTA Y UN CENTIAREAS ONCE UNIDADES DE MEDIDA (11) UBICADAS EN LA FRACCION B SECCION B-I, DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DIEZ HORAS QUINCE MINUTOS MINHONDO ALFREDO CESAR. EXPEDIENTE Nº 14.810/06.

"SOLICITUD DE CATEO .DATOS DEL SOLICITANTE: MINHONDO ALFREDO CESAR Apellidos, Nombres/ Razón Social. 6.445.049 Documento de Identidad: DNI LE LC. Argentino. Nacionalidad. Empresario. Profesión. Las Rosas N° 14 – B° Tres Cerritos. Domicilio Real: Calle /Nº: Ciudad. Distrito: Salta. Departamento Padre Juan Muzio 953. Domicilio Legal Calle/Nº DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos Nombres, DATOS DEL APODERADOS Ab. Eduardo Rodríguez Varela. Apellidos Nombres. Copia poder legalizado. Documentos de Acreditación que acompaña Minerales Categoría 1º UBICACIÓN. Departamento. Sección. Fracción Lugar o Paraje COORDENADAS: GK CAMPO INCHAUSPE (X,Y); PA (5215000.00; 2610219.00) 1(5214959.73; 2619846.09), 2(5209347.00;2619841.09), 3 (5209347.00;26102 19.00). Zona que trabaja todo el año SI Adjunta Plan de Trabajos NO. Datos a ser completados por la Autoridad Minera Superficie: Has/Km2.11 Unidades de Medida DECLARACIÓN JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art.27 y 28 del Código de Minería" Hay una firma ilegible. En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice:"MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA EXPEDIENTE Nº 14.810 FECHA 27/01/06 HORA 10.15. PROVINCIA DEL CHUBUT ENTRO SALIO".Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy veintisiete de enero del dos mil seis a las diez horas quince minutos con reposición legal" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Graciela De Bernardi Escribana. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson. Pcia del Chubut". "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 14810/06 TITULAR: MINHONDO ALFREDO CESAR CATEGORÍA: 1° NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: MARTIRES SECCION B-I, FRACCION B, LOTE. COORDENADAS GAUSS KRUGER. SISTEMA DE REFERENCIA: POSGAR 94. SUPERFICIE: 5.442 ha. 16 a. 51 ca..UNIDADES 11 PUNTO: Y,X- 1-Y= 2610129.31; X=5214797.45), 2(Y=2619756.40; X=5214797.45), 3(Y=2619756.40; X=5209144.48), 4(Y=2610129.31; X=5209144.48), CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Sigue un CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Registro Catastral: 6 de Febrero de 2006" Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "ENNIO ARANA. Departamento de Economía y Producción Minera. Dirección de Minas y Geología. Rawson Prov. del Chubut". "Corresponde Expte. Nº 14.809/06.- ESCRIBANIA DE MINAS, 4 de Diciembre de 2007.- Se deja constancia que en el presente Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera categoría, presentado por ALFREDO CESAR MINHONDO se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello que dice:" Graciela De Bernardi Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut" "RAWSON (CHUBUT), 20 MAY 2008.- VISTO: El Expediente Nº 14.810/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 8 y de Escribanía de Minas de fojas 37 y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forme para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO LA DIRECCION GENERAL DE MINAS Y

GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º: REGÍSTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de primera categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de ALFREDO CESAR MINHONDO en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas.- Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3º: Hágase saber al Titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585) Articulo 4º : Regístrese, Notifíquese, Repóngase y Cumplido Archívese. DISPOSICIÓN MINERA Nº 50/08 DGMyG." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA MAMET ABOGADA Directora de Concesiones Mineras Dcción. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut A/C Dcción. Gral. De Minas y Geología". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGÍA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA DEL CHUBUT .

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 28 Fº 36 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE ALFREDO CESAR MINHONDO CON FECHA SEIS DE JUNIO AÑO DOS MIL OCHO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 6 DE JUNIO DE 2008.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 11 y 16-07-08.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA FRACCION D/A, SECCION C-I / D-I, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS SIETE HORAS VEINTE MINUTOS. TITULAR LLORET JUAN SEBASTIAN. EXPEDIENTE Nº 14.855/06.

"SOLICITUD DE CATEO "DATOS DEL SOLICITANTE: LLORET JUAN SEBASTIAN Apellidos, Nombres/ Razón Social: 23.461.497 Documento de Identidad DNI-LE-LC. Argentino Nacionalidad. Abogado Profesión. Tucumán 380 Domicilio Real: Calle Nº. Salta Distrito. Departamento. Juan Muzio 953 Rawson Chubut. Domicilio Legal calle Nº: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: RODRIGUEZ VARELA, Eduardo Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES: Categoría 1º UBICACIÓN: Departamento: Sección. Fracción. Lugar o Paraje: COORDENADAS: G.K. Campo Inchauspe (X,Y); PA (5057521 , 2569462) 1(X= 5057521; Y= 2579462), 2(X= 5047521; Y= 2569462), 3(X= 5047521; Y= 2579462) Zona que trabaja todo el año. NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera 10.000 Has/Km2. Superficie 20 Unidades de Medida. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "Eduardo RODRIGUEZ VARELA ABOGADO CPA. MAT. 628 TW. C.S.J.N. T° 67 F° 79". En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello rectangular que dice:" MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA Expediente Nº 14.855. Fecha 09/03/06 Hora 7.20 PROVINCIA DEL CHUBUT" Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy nueve de Marzo del dos mil seis a las siete horas veinte minutos con transferencia bancaria". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO. EXPEDIENTE: 14.855/06 TITULAR: LLORET JUAN SEBASTIAN CATEGORIA:1° NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: Paso de Indios. SECCION: C-I / D-I FRACCION: D/A. LOTE: COORDENADAS GAUSS KRUGER. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS-84 SUPERFICIE: 10.000 ha. 00 a. 00 ca. UNIDADES: 20 PUNTO: Y X 1-(Y= 2569372.43, X= 5057318.80) 2-(Y=2579372.43, X= 5057318.80) 3-(Y= 2579372.43, X= 5047318.80) 4- (Y= 2569372.43, X= 5047318.80). CROQUIS DE LOCALIZACION" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "ENNIO N. ARANA Departamento de Economía y Producción Minera Dirección de Minas y Geología Rawson Prov. Del Chubut". "Registro Catastral: 11 de Mayo de 2006". "Cde. Expte. Nº 14.855/06.-ESCRIBANIA DE MINAS, 22 de Noviembre de 2007.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, presentado por LLORET JUAN SEBASTIAN, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut" "RAWSON (CHUBUT)- 26 NOV 2007 VISTO: El Expediente N° 14.855/06 de Solicitud de Permiso de Explo-

ración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 7 y de Escribanía de Minas de fojas 32 y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de LLORET JUAN SEBASTIAN en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585).- Articulo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese.DISPOSICION MINERA N° 156/07.- DGMyG" .Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "Arq. EDUARDO MORENO Director Gral. de Minas y Geología. Secretaría de Hidrocarburos y Minería" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 15 Fº 17 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE LLORET JUAN SEBASTIAN, CON FECHA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 23 DE MAYO DE 2008.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 11 y 16-07-08.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
PROVINCIA DEL CHUBUT

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE HECTAREAS VEINTIDOS AREAS CERO CENTIAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS LA FRACCION A-B, SECCION C-I DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DOCE HORAS TRES MINUTOS. TITULAR MADERO MINERALS S.A. EXPEDIENTE N° 14.977/06.

SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL SOLICITANTE: «MADERO MINERALS S.A.» Apellidos, Nombres / Razón Social: 30-70922477-4 Documento de Identidad Cuit. Nacionalidad Profesión Tucumán 380 Domicilio Real: Calle N° Salta Distrito Departamento Juan Muzio 953 Rawson Chubut Domicilio Legal calle /No DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Ramos, Carlos Martín Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: Rodríguez Varela, Eduardo Apellidos Nombres Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES: Primera categoría UBICACIÓN Paso de Indios/Mártires Departamento, CI Sección A/B Fracción: Lugar Paraje: COORDENADAS: (X,Y) PA (5128797.66 ; 2591910.38), 1 (5128797.66 ; 2600510.38) 2 (5117170.66 ;2600510.38) 3(5117170.66 ; 2591910.38) Zona que trabaja todo el año. NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera 9999 Has/ Km2. Superficie 20 Unidades de Medida. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 Y 28 del Código de Minería. «Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «EDUARDO RODRIGUEZ VARELA ABOGADO CPA. MAT.628 TW. C.S.J.N. T° 57 F° 79» En el ángulo superior derecho hay un sello que dice:» MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA Expediente N° 14.977 Fecha 18/05/06 Hora 11.03 PROVINCIA DEL CHUBUT» Hay una firma ilegible. ''ENTRO SALIO» Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy dieciocho de Mayo del dos mil seis a las doce horas con tres minutos con reposición legal». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut» ''PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE CATEO: EXPEDIENTE: 14977/06 TITULAR: MADERO MINERALS S.A. CATEGORIA: 1° NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS SECCION: C-I. FRACCION: A-B LOTE COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS - 84 SUPERFICIE: 9999 ha. 22 a. 00 ca. UNIDADES: 20. PUNTO Y X 1 (2591910.38, 5128797.66). 2 (2600510.38, 5128797.66) 3 (2600510.38, 5117170.66) 4 (2591910.38, 5117170.66) CROQUIS DE LOCALIZACION» Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Grafico Alejandro H. Gardella" Hay una firma ilegible "Registro Catastral 10 de Agosto de 2007 «.- Hay un sello ovalado que dice: SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. del Chubut..» «Cde. Expte. N° 14.977/06.-ESCRIBANIA DE MINAS, 09 de Enero de 2008.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, presentado por "MADERO MINERALS S.A", se han cumplido los

requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut». «RAWSON (CHUBUT) 18 MAR 2008 VISTO: El Expediente N° 14.977/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 16 y de Escribanía de Minas de fojas 20 y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO LA DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes, a nombre de «MADERO MINERALS S.A.» en el «PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS», y publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas.- Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos , en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585).- Articulo 4°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 27/08. DGMyG» .Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «MARISA MAMET ABOGADA Directora de Concesiones Mineras Dcción. Gral. De Minas y Geología Provincia del Chubut A/C Dcción. Gral. De Minas y Geología" Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut.».

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 21 F° 24 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE «MADERO MINERALS S.A.», CON FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 27 DE MAYO DEL AÑO 2008.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 11 y 16-07-08.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, CON EXCEPCION DE LOS RESERVADOS, POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE UNA SUPERFICIE DE SEIS MIL CIENTO SEIS HECTAREAS CUARENTA AREAS CINCUENTA CENTIAREAS. (13 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN FRACCION B, SECCION C-I, DEPARTAMENTO MARTIRES, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS DOCE HORAS CUATRO MINUTOS. TITULAR: LLORET JUAN SEBASTIAN. EXPEDIENTE Nº 14.978/06.

"SOLICITUD DE CATEO DATOS DEL SOLICITANTE: LLORET JUAN SEBASTIAN Apellidos, Nombres / Razón Social: 23461497 Documento de Identidad DNI-Argentino Nacionalidad .Abogado Profesión. Tucumán 380 Domicilio Real: Calle Nº Salta Distrito Departamento: Juan Muzio 953 Rawson Chubut Domicilio Legal calle Nº: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: Rodríguez Varela, Eduardo Apellidos, Nombres. Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES: Primera Categoría UBICACIÓN: Mártires Departamento. C-I Sección B Fracción. Lugar o Paraje: COORDENADAS: (X,Y); PA (5122522.00; 2600510.38) 1(5122522.00; 32612723.00) 2(5117522.00; 2612723.00) 3(5117522.00; 2600510.38) Zona que trabaja todo el año. NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera Has/Km2. Superficie Unidades de Medida. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "EDUARDO RODRIGUEZ VARELA Abogado CPA. MAT. 628 TW. C.S.J.N. T° 57 F° 79" En el ángulo superior hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA Expediente Nº 14.978 Fecha 18/05/06 Hora 12.04 PROVINCIA DEL CHUBUT .ENTRO SALIO" Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice"Presentado en mi oficina hoy Dieciocho de Mayo del dos mil seis a las doce horas con cuatro minutos con reposición legal". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut". "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO. EXPEDIENTE 14978/06 TITULAR JUAN SEBASTIÁN LLORET. CATEGORIA: 1° NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO: MARTIRES. SECCION: C-I FRACCION: B LOTE COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA: GK WGS 84.SUPERFICIE 6106 ha. 40a. 50ca. UNIDADES 13 PUNTO Y,X: 1-(2600510.38 ,5122522.00) 2-(2612723.00;5122522.00) 3-(2612723.00;5117522.00) 4-(2600510.00;5117522.00) CROQUIS DE LOCALIZACION." Hay un Croquis de Localización "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO" Hay una firma ilegible y

una aclaración que dice: "ENNIO N. ARANA Dir. de Servicios Mineros Dcción. Gral. de Minas y Geología" "Registro Catastral 07 de Agosto de 2006". "Cde. Expte. Nº 14.978/06.-ESCRIBANIA DE MINAS, 23 de Enero de 2008.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera Categoría, presentado por JUAN SEBASTIAN LLORET, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut". "RAWSON (CHUBUT) 18 MAR 2008 VISTO: El Expediente N° 14.978/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera Categoría, ubicado en el departamento Mártires de la provincia del Chubut y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 8 y de Escribanía de Minas de fojas 21; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "LLORET, JUAN SEBASTIAN" en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3°: Hágase saber al Titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585).- Articulo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese .DISPOSICION MINERA N° 24/08.- DGMyG" .Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA MAMET ABOGADA Directora de Concesiones Mineras Dicción. Gral. De Minas y Geología Provincia del Chubut A/C Dicción Gral. De Minas y Geología" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADOBAJO EL Nº 25 Fº 33 DEL "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS" A NOMBRE DE JUAN SEBASTIAN LLORET, CON FECHA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ESCRIBANIA DE MINAS, 6 DE JUNIO DE 2008.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 11 y 16-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, asiento en Av. Alvear Nº 509 3º Piso de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Omar Magallanes Juez, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don VICTOR ARMANDO JOUINSSE y Doña IRMA ESTHER PINASCO para que se presenten en los autos caratulados: «JOUINSSE VICTOR ARMANDO y PINASCO IRMA ESTHER S/SUCESIONES AB-INTSTATO» (Expte. Nº 821/2007).

Esquel (Ch.), 20 de Junio de 2.008.
Publíquense por tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 16-07-08 V: 18-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, asiento en Av. Alvear Nº 509 3º Piso de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Omar Magallanes Juez, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña SILVIA SUSANA GARCIA para que se presenten en los autos caratulados: «GARCIA, SILVIA SUSANA S/SUCESION AB-INTSTATO» (Expte. Nº 304/2008).

Esquel (Ch.), 04 de Junio de 2.008.
Publíquense por tres días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 16-07-08 V: 18-07-08.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., el Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, a cargo del autorizante Dr. José Luis Campoy, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores, y a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por PAREDES HERNANDEZ, FREDYS MARCELO, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: «PAREDES HERNANDEZ, FREDYS MARCELO S/SUCESION AB-INTESTATO» Expte. Nº 1.013/08, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, atento lo solicitado y diario «Crónica» de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Mayo 20 de 2008, Fdo. Gustavo L. H. Toquier, Juez».

Comodoro Rivadavia, 30 de Junio de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 16-07-08 V: 18-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones, con asiento en la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVERIO SERRANO TINUCA para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 699 del C.P.C.C.) en los autos caratulados «SERRANO TINUCA, SILVERIO S/JUCIO SUCESORIO» (Expte. Nº 1020 – año 2007) mediante edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y un diario local de la Provincia.

Chubut, Puerto Madryn, 01 de Julio de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-07-08 V: 18-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la Av. Hipólito Irigoyen Nº 650 Piso Segundo a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2 a cargo de la Secretaria de Refuerzo Dra. GABRIELA SUSANA ALTUNA, en autos caratulados «MUNUERA GONZALEZ, FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO» Expte. Nº 454/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de Treinta días los acrediten. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario «Crónica» de esta ciudad por el término de Tres días.

Comodoro Rivadavia, 18 de Abril de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria de Refuerzo

I: 16-07-08 V: 18-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la Av. Hipólito Irigoyen Nº 650 Piso Segundo, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, en autos caratulados: «LENIK, ELISA S/SUCESION AB-INTESTATO» Expte. Nº 825/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de Treinta días los acrediten. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico de esta ciudad por el término de tres días.

Comodoro Rivadavia, 27 de Junio de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 16-07-08 V: 18-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoún, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores del Sr. JOSÉ PATELA, en autos caratulados: "PATELA JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 27/08.

Publíquese edictos por el término de tres días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Sarmiento, Chubut, 30 de Junio de 2008.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 15-07-08 V: 17-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SILVERIO PUCHO VELAZQUEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días, para que se presenten en autos: "PUCHO VELAZQUEZ, SILVERIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 432 – Año 2008) bajo apercibimiento de Ley".

Puerto Madryn 03 de Julio de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-07-08 V: 17-07-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA ZWENGER, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 02 de Julio de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 14-07-08 V: 16-07-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANACLETA MENDEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 04 de Julio de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 14-07-08 V: 16-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Señora PACA B. ERCORECA, en los autos caratulados: "ERCORECA, PACA B. S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 359, Año 2008), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 días.

Esquel, 23 de Junio de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 14-07-08 V: 16-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "CORONADO, ELISA ESTHER – CASAS, MARTIN OSCAR S/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte. 194/2008), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELISA ESTHER CORONADO y MARTIN OSCAR CASAS para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, 01 de Julio de 2008.

Publicación: Tres Días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 14-07-08 V: 16-07-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Doña MIRIAM ELIZABETH PACHECO, en sus autos sucesorios: "PACHECO MIRIAM ELIZABETH S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 816/2008. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, a los Once días del mes de Junio de dos mil ocho.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 14-07-08 V: 16-07-08.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

A
LIDER S.R.L.
SARMIENTO 272 - 9100
TRELEW (CHUBUT). -

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° R6-20-07-0049 suscripto oportunamente por Impuesto de Sellos, se lo INTIMA a dirigirse a nuestra Dirección General de Rentas – Rawson sito en Alejandro Maíz y Pasaje Ezcurra T.E. (02965)-481360/481865 - Departamento Control de Cumplimiento, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada su situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se le hace saber que se practicó Liquidación de Deuda N° 0191/06-DR (0)- calculada al 31/05/08 cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 18.037,78). Dicho monto está compuesto de la

siguiente manera: Deuda Fiscal: ($ 17.199,17) Artículo 28º: (838,61). Legislación Aplicada Código Fiscal Ley 5450, Artículos 28º, 40º, 42.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 02-07-08 V: 16-07-08.

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Educación
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA a la agente de la Escuela Nº 184 Sra. AYALA, Sandra Verónica (MI Nº 25.697.254), de lo dispuesto por el Decreto Nº 709/08, en cumplimiento con lo reglamentado por Decreto Ley Nº 920, Artículo 62º, inciso 3).»

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C R E T A:

Artículo 1º: Declárase cesante a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Sandra Verónica AYALA (M.I. Nº 25.697.254 – Clase 1976), quien revista en un cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 – Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria de la Escuela Nº 184 Jornada Simple de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por aplicación del Artículo 47º apartado II - inciso a) y Artículo 50º - inciso 2) del Decreto Ley Nº 1987, modificado por el Artículo 17º de la Ley Nº 3630.

Artículo 2º: Establécese que la Dirección de Administración Financiera abone a la agente cesante, ocho (8) días de licencia no usufructuada, proporcional año 2005, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que serán descontados los fondos pendientes de devolución, de la liquidación final.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 2: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.-

Artículo 4º: Gírense las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas para que se expida sobre el perjuicio fiscal existente.-

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6º: De forma.-

I: 16-07-08 V: 29-07-08.

EDICTO

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia se hace saber por 1 (UN) día, que se ha constituido por escritura pública de fecha 8 de diciembre de 2007, pasada ante el Escribano de Esquel don Eduardo DE BERNARDI, bajo el número 1101, al folio 2424, la sociedad que girará bajo la denominación SERVICIO DE INGENIERIA S.A.

SOCIOS: Daniel RODRIGUEZ, documento nacional de identidad 12.564.910, de 49 años de edad, casado con Adriana Nancy Ministro, hijo de José Pedro Rodríguez y de María Elena Rigletti, comerciante, domiciliado en la calle José Hernández 429 de localidad de El Bolsón, provincia de Río Negro y doña Natalia RODOFILE, documento nacional de identidad número 25.784.357, de 31 años de edad, casada en primeras nupcias con Carlos Sebastián Marino, hija de Norberto Raúl Rodofile y de Marta Liliana Silva, comerciante domiciliada en la casa número 16 del Barrio Loma del Medio de la Localidad de El Bolsón provincia de Río Negro; ambos comparecientes argentinos.

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: En la jurisdicción de la localidad de El Maiten, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Comercial; Industrial; Servicios; Mandataria; Financiera.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de $ 12.000,00 (DOCE MIL PESOS), representado por 12.000 (doce mil) acciones escriturales. Cada Acción tiene un valor de $ 1,00 (UN PESO) y da derecho a un (1) voto por acción. Las acciones escriturales se inscribirán en un registro especial que llevará la Sociedad, con aplicación del artículo 213 de la Ley 19.550 en lo pertinente.

DURACION: El plazo de duración de la Sociedad es de Noventa y nueve años a contarse desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

ADMINISTRACION: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por uno (1) a cinco (5) directores titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes. El término de su elección es dos ejercicios. El Directorio queda integrado por: Un director Titular y un Director Suplente, recayendo dicha designación como Director Titular Daniel Rodríguez y Director Suplente Natalia Rodofile.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

Esquel (Ch), 13 de Junio de 2008.

Dra. MARIA CRISTINA MOMBELLI

Inspección Gral. de Justicia
Delegación Esquel

P: 16-07-08.

EDICTO

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia, Dra. Tamara Gómez, publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: Carlos Omar SANTANA, CUIT 20-13253740-3, argentino, viudo, nacido el 19/10/59, DNI Nº 13.253.740, comerciante, domiciliado en calle Rayen Nº 812, de esta Ciudad, Ramón Bernardo OLLER, CUIL 20-17729481-1, argentino, casado en primeras nupcias con Andrea Marcela Cesarini, nacido el 20/08/66, DNI Nº 17.729.481, comerciante, con domicilio en Alvear Nº 1.093, de esta Ciudad, Cristian Martín DACHS, CUIT 20-21380944-0, argentino, soltero, nacido el 19/02/70, DNI Nº 21.380.944, comerciante, domiciliado en Casa Nº 219, Barrio 313 Viviendas, de esta Ciudad y Juan Daniel REYES, CUIT 20-27977602-0, argentino, soltero, nacido el 21/10/79, DNI Nº 27.977.602, comerciante, domiciliado en Código Nº 2.409 Nº 1.225, de esta ciudad. 2) Fecha de instrumento: Escritura Nº 193 de fecha 16/03/2007, y Escritura Nº 483 de fecha 20 de Junio de 2008, ambas pasadas al Protocolo del Registro Notarial Nº 51 del Chubut adscripción a cargo del Escribano Américo Issa Pfister. 3) Denominación de la Sociedad: «TROYANO S.A.». 4) Domicilio de la Sociedad: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut. 5) Plazo de duración: Su duración es de cincuenta (50) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 6) Objeto social: a) Prestación de servicio mecánico en general a vehículos de flota pesada o liviana, motores y máquinas viales o agropecuarias, mediante la realización de toda clase de trabajos y servicios relacionados al objeto, como así también mantenimiento y reparaciones de los automotores en general. b) Compraventa y comercialización de neumáticos, motores, aceites, lubricantes, repuestos y demás insumos para la prestación de servicios mecánicos en general. c) Compraventa y Comercialización de vehículos de flota pesada y/o liviana. d) Venta, importación y exportación de bienes, maquinarias, equipos, herramientas y materiales, para uso propio y/o de terceros, necesarios para el cumplimiento de las actividades mencionadas precedentemente. e) Almacenamiento, tratamiento y transporte de sustancias químicas en general. f) Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el artículo 1.881 y concordantes del Código Civil. 7) El Capital Social es de PESOS DOCE MIL ($ 12.000) representado por cien (100) acciones de PESOS CIENTO VEINTE ($ 120.) valor nominal cada una, que son emitidas ordinarias, nominativas no endosables. Se integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto y el resto será integrado antes de los dos años. 8) La administración de la sociedad está a cargo de un DIRECTORIO compuesto de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de TRES (3), quienes durarán TRES (3) ejercicios pero permanecerán en sus funciones hasta tanto sean reemplazados. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección y deberá designarlo cuando el directorio se componga de un solo miembro y se prescinda de la sindicatura. 9) El Ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año. 10) DISPOSICIONES TRANSITORIAS: El capital es suscripto totalmente en las siguientes proporciones. Carlos Omar SANTANA, suscribe treinta (30) acciones ordinarias, nominales, no endosables de Pesos Ciento Veinte ($ 120.) valor nominal cada una, Ramón Bernardo OLLER, suscribe treinta (30) acciones ordinarias, nominales, no endosables de Pesos Ciento Veinte ($ 120.) valor nominal cada una, Juan Daniel REYES, suscribe treinta (30) acciones ordinarias nominales, no endosables de Pesos Ciento Veinte ($ 120.), valor nominal cada una, y Cristian Martín DACHS suscribe diez (10) acciones ordinarias, nominales, no endosables de Pesos Ciento Veinte ($ 120.) valor nominal cada una. Se designa para integrar el Directorio: PRESIDENTE: Cristian Martín DACHS. VICEPRESIDENTE: Juan Daniel REYES. DIRECTOR SUPLENTE: Ramón Bernardo OLLER. SEDE SOCIAL: Colonos Galeses Nº 2598 de Comodoro Rivadavia.

Rawson, 07 de Julio de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Directora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 16-07-08.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA Nº 24/08

«38 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio San Cayetano – 2ª Etapa - de la localidad de Comodoro Rivadavia»

Presupuesto Oficial: $ 1.093.166,06 (Pesos un millón noventa y tres mil ciento sesenta y seis con seis centavos).

Licitación Pública Nº 24/08
Nombre del Proyecto y Localidad: 38 mejoramientos de viviendas en el Barrio San Cayetano – 2ª Etapa - de la Localidad de Comodoro Rivadavia.
Cantidad de Mejoramientos: 38
Presupuesto Oficial: $ 1.093.166,06
Plazo Ejecución: 360 días

Fecha de Apertura: 22/08/2008 a las 9 hs.
Fecha de recepción de las Ofertas: «en todos los casos» hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.
Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.
Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.
Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.
Valor del Pliego: $ 500 (pesos quinientos)
Todos los valores son a Junio de 2008.

I: 16-07-08 V: 22-07-08.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE LICITACION PUBLICA Nº 15/08

Licitación Pública: 15/08
Nombre del Proyecto y Localidad: 28 mejoramientos de viviendas en el Barrio San Cayetano en Comodoro Rivadavia.
Presupuesto Oficial: $ 773.270,80

Fecha y Hora de Apertura: 11/08/2008 a las 9:00 hs.
Fecha de recepción de las Ofertas: «en todos los casos» hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.
Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 16-07-08 V: 22-07-08.

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Obras Financiadas con Recursos de la Provincia del Chubut
Licitación Pública mediante Sistema de Contratación por Ajuste Alzado.

LICITACION PUBLICA Nº 22/08

MOVIMIENTO DE SUELOS, APERTURA DE CALLE Y ENRIPIADO EN BARRIO ARCO II DE LA CIUDAD DE ESQUEL.

Presupuesto Oficial: $ 577.267,47
Capacidad de Ejecución Anual: $ 1.154.534,94
Plazo de Ejecución: 180 días corridos
Valor del Pliego: $ 570,00
Garantía de Oferta: $ 5.772,67
Fecha de Apertura: 15/08/08 a las 9:00 hs.
Fecha de Recepción de Ofertas: 15/08/08 hasta las 9:00 hs.
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del IPVyDU – Don Bosco 297 – Rawson
Todos los precios son a MAYO 2008.
Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.
Apertura continuada de licitación de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.
La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 10-07-08 V: 16-07-08.

PROGRAMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE, AYUDA SOCIAL Y SANEAMIENTO BASICO (PROPASA)

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Obras Financiadas con Recursos del Programa de Provisión de Agua Potable, Ayuda Social y Saneamiento Básico – PROPASA

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

LICITACION PUBLICA Nº 10/08 - "COMPLETAMIENTO DE LA RED CLOACAL EN BARRIO MENFA DE LA CIUDAD DE TRELEW"

Fecha y Hora Apertura: 15 de Agosto de 2008 a partir de las 9:00 hs.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: 15 de Agosto de 2008 hasta las 9:00 hs

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 15-07-08 V: 21-07-08.

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Obras Financiadas con Recurso del Programa de Provisión de Agua Potable, Ayuda Social y Saneamiento Básico – PROPASA

LICITACION PUBLICA Nº 23/08

EJECUCION DE CISTERNA DE 100 M3 Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ALDEA EPULEF.

Presupuesto Oficial: $ 309.902,93
Capacidad de Ejecución Anual: $ 743.767,03
Plazo de Ejecución: 150 días corridos.
Valor del Pliego: $ 309,00
Garantía de Oferta: $ 3.099,02
Fecha de Apertura: 08/08/08 a las 9:00 hs.

Fecha de Recepción de Ofertas: 08/08/08 hasta las 9 hs.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 - Rawson.

Todos los Precios son a Junio 2008.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincia de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 14-07-08 V: 18-07-08.